**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano del 17.04.2024)

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, aprobado con D.S. 004-2019-JUS, y en atención al Expediente N° 172-URD999-2024-39409-Solicitud de Devolución se cumple con NOTIFICAR que la solicitud de devolución de mercancías no cumple con los requisitos señalados en el inciso a), e), f), g) y h) del numeral 2, literal D, sección VII del procedimiento "Inmovilización - Incautación y Determinación Legal de Mercancías" CONTROL-PE.00.01 (versión 8). En ese sentido, se le otorga el plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente comunicación para que presente una nueva solicitud, en la que deberá precisar: a) El lugar y fecha, e) El domicilio fiscal o procesal electrónico o físico; este último debe ser señalado expresamente como tal y encontrarse ubicado dentro del radio urbano que corresponda a la intendencia de aduana que realizó la intervención o a la INCA. Se exceptúa al solicitante que cuenta con buzón electrónico, f) El número del acta de inmovilización – incautación, g) Los fundamentos que sustenten la solicitud, h) Los documentos que amparan la pretensión. De presentar comprobantes de pago u otros documentos, se debe especificar la mercancía que se encuentra amparada por estos. Dicha solicitud podrá ser presentada a través de la Mesa de Partes Virtual o en cualquier dependencia de la SUNAT. Cabe indicar que, vencido el plazo otorgado sin subsanación respectiva, se declarará la inadmisibilidad de la solicitud y, de corresponder, se adoptarán las acciones pertinentes para la aplicación de las sanciones. La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Notificación N° 0059-2024-SUNAT/3G0800. Con la finalidad de brindarle más información, favor de comunicarse con la unidad encargada de analizar el expediente presentado al número fijo (052) 583120 anexos: 45107 y 45150, pertenecientes al área administrativa del Complejo Fronterizo Santa Rosa (CAFSR).

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Artículo 1°, en concordancia con los artículos 33° y 38° de la Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante Resolución de División, en relación a las mercancías descritas en el acta de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Infractor | Documento de Identidad (DNI) | Acta de Incautación  | Resolución de División | Determinación |
| APAZA JIMENEZ REYMUNDO | N°01235733 | Acta de Incautación N° 172-0202-2021-000139 de fecha 17.03.21 | Resolución de División N° 000124-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 21.03.24 | ARTÍCULO ÚNICO: Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172-0202-2021-00139 del 17.03.21, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución.  |
| MAMANI VELASQUEZ WILMER FREDD | N°45362108 | Acta de Incautación N° 172-0202-2021-000336 de fecha 03.07.21 | Resolución de División N° 000125-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 21.03.24 | ARTÍCULO ÚNICO: Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172-0202-2021-000336 del 03.07.21, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución.  |
| HAYDE QUISPE ROJAS  | N°40905309 | Acta de Incautación N° 172-0400-2022-000016 de fecha 04.02.2022 | Resolución de División N° 000144-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 26.03.24 | ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172-0400-2022-000016 del 04.02.22 en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución.ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar con el cierre temporal del establecimiento, por un período de diez (10) días calendario, al inmueble sito en Asociación Villa el Salvador Precursores I Etapa Mz G Lote 02 – del Distrito de Alto de la Alianza, provincia y departamento de Tacna. |

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley de Procedimientos Administrativos General-Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a la persona incluida en el presente cuadro, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante Resolución Jefatural de División abajo indicada.

La interesada puede solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe/) o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá interponerse Recurso de Reclamación ante la Administración Aduanera - SUNAT, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de Documento | Determinación |
| Notificación N° 172-3G0160-2024-000106del 02.04.2024 | ARTICULO ÚNICO: Declarar IMPROCEDENTE lo solicitado por YURI GALINDO JUNCO mediante expediente N° 172-URD119-2024-290700, en consecuencia, se debe retirar el vehículo de placa de rodaje OMM661 del país dentro del plazo otorgado mediante CIT N° 15-172-0204-2024-001348, por los fundamentos del presente documento. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad  | Infractor  | Documento de Determinación  | Sumilla  |
| Cédula de Identidad chilena N° 229398172  | HILDA ESCOBAR AFARAYA   | Resolución Jefatural de División N° 172-3G0500/2024-000176 del 09.04.2024  | ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de devolución del vehículo con placa de rodaje chilena N° CGRZ46, presentada por BERTHA YUPA HUANCA, identificada con DNI N° 43194185, mediante Expediente N° 172-URD119-2024-119875-8 de fecha 06.2.2024.ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar el COMISO del vehículo descrito en el Acta de Incautación N° 172-0201-2024-000033 de fecha 05.2.2024, con placa de rodaje chilena N° CGRZ46, Marca: HYUNDAI, Modelo: TERRAKAN 4X4 2.5, Año: 2002, Motor: D4BH2-321347, Chasis: KMHNN81WP2U051852; por los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Vehículo | Documento de Determinación | Sumilla |
| Cedula de Identidad N°1704184306 | JUAN FELIPE SOSA VERBECK | Vehículo ecuatoriano placa PQA0913, Marca TOYOTA año 2007, chasis N° 8XA21UJ7278 002422 motor Nº 708439. Registro Vehicular N° 172-2011-008430 del 09.01.2011 | Resolución Jefatural de División N° 172-3G0100/2024-000105 del 11.04.2024 | PRIMERO: Regularizar el Registro Vehicular Nº 172-2011-008430 del 09.01.2011, de conformidad con los argumentos expuestos en la presente resolución, acción que deberá realizar el CAF Santa Rosa.SEGUNDO: Revocar parcialmente la Resolución de Intendencia N° 172-3G0000/2015-001980 del 03.12.2015 (Ítem N° 2 del Anexo Nº 01), que declara el comiso del vehículo de matrícula ecuatoriana N° PQA0913, Marca TOYOTA, año 2007, chasis N° 8XA21UJ7278002422 y motor Nº 708439.TERCERO: Oficiar a la Superintendencia de Registros Públicos – sede Tacna, a fin de que se levante la Constitución de Garantía Mobiliaria y otros – Medida Cautelar, recaída sobre el vehículo de matrícula ecuatoriana N° PQA0913, Marca TOYOTA, año 2007, chasis N° 8XA21UJ7278002422 y motor Nº 708439.CUARTO: Oficiar a la policía Nacional del Perú, a fin de que se levante la ubicación y orden de captura, recaída sobre el vehículo de matrícula ecuatoriana N° PQA0913, Marca TOYOTA, año 2007, chasis N° 8XA21UJ7278002422 y motor Nº 708439. |
| Cedula de Identidad N°218891977 | BYRONANTONIO SALAVARRIA PALOMINO | Vehículo chileno placa DGVL91, Marca HYUNDAI, Modelo SANTA FE 2.4 GLS año 2011, chasis N° KMHSH81BABU 755970, motor Nº G4KEBU357474 Registro Vehicular Nº 08-172-0204-2013-000794 del 28.01.2013 | Resolución Jefatural de División N° 172-3G0100/2024-000106 del 11.04.2024 | PRIMERO: Anular el Registro Vehicular Nº 08-172-0204-2013-000794 del 28.01.2013, de conformidad con los argumentos expuestos en la presente resolución, acción que deberá realizar el CAF Santa Rosa.SEGUNDO: Revocar parcialmente la Resolución de Intendencia N° 172-3G0000/2014-001819 del 29.09.2014 (Ítem Nº 12 del Anexo), que declara el comiso del vehículo de matrícula chilena N° DGVL91, Marca HYUNDAI, Modelo SANTA FE 2.4 GLS, año 2011, chasis N° KMHSH81BABU755970 y motor Nº G4KEBU357474.TERCERO: Oficiar a la Superintendencia de Registros Públicos – sede Tacna, a fin de que se levante la Constitución de Garantía Mobiliaria y otros – Medida Cautelar, recaída sobre el vehículo de matrícula Chilena N° DGVL91, Marca HYUNDAI, Modelo SANTA FE 2.4 GLS, año 2011, chasis N° KMHSH81BABU755970 y motor Nº G4KEBU357474.CUARTO: Oficiar a la policía Nacional del Peru, a fin de que se levante la ubicación y orden de captura, recaída sobre el vehículo de matrícula Chilena N° DGVL91, Marca HYUNDAI, Modelo SANTA FE 2.4 GLS, año 2011, chasis N° KMHSH81BABU755970 y motor Nº G4KEBU357474. |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Tipo de Documento | Determinación | Liquidación de Cobranza | Monto S/. |
| Cédula de Identidad N° 175555420 | ALEXIS YOHAN MORALES RIVERA | Resolución Jefatural de División N° 172-3G0100/2024-000090 del 08.04.2024 | ARTICULO UNICO: SANCIONAR a, ALEXIS YOHAN MORALES RIVERA de nacionalidad chilena, identificado con cédula de identificación N° 175555420, con una multa ascendente a S/.14,018.00 (CATORCE MIL DIECIOCHO CON 00/100 Soles), debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-006035 | 14,018.00  |
| Cédula de Identidad N° 178854763 | JUAN ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA | Resolución Jefatural de División N° 172-3G0100/2024-000092 del 08.04.2024 | ARTICULO UNICO: SANCIONAR a, JUAN ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA de nacionalidad chilena, identificado con cédula de identidad N° 178854763, con una multa ascendente a S/. 76,128.00 (SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 Soles), debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-006036 | 76,128.00  |
| Cédula de Identidad N° 96496281 | CARLOS EDUARDO VARGAS VALENZUELA | Resolución Jefatural de División N° 172-3G0100/2024-000093 del 08.04.2024 | ARTICULO UNICO: SANCIONAR a, CARLOS EDUARDO VARGAS VALENZUELA de nacionalidad chilena identificado con cédula de identidad N° 96496281, con una multa ascendente a S/. 24,119.00 (VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 00/100 Soles), debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-006037 | 24,119.00  |
| Cédula de Identidad N° 176809604 | SEBASTIAN ISMAEL ROSAS RODRIGUEZ | Resolución Jefatural de División N° 172-3G0100/2024-000094 del 08.04.2024 | ARTICULO UNICO: SANCIONAR a, SEBASTIAN ISMAEL ROSAS RODRIGUEZ de nacionalidad chilena, identificado con cédula de identidad N° 176809604, con una multa ascendente a S/. 16,449.00.- (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 Soles), debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-006038 | 16,449.00  |
| Pasaporte N° 10AD47985 | NAVID EMADZADEH TALEMI | Resolución Jefatural de División N° 172-3G0100/2024-000095 del 08.04.2024 | ARTICULO UNICO: SANCIONAR a, NAVID EMADZADEH TALEMI de nacionalidad francesa, identificado con pasaporte N° 10AD47985, con una multa ascendente a S/. 3,365.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 Soles); debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-006039 | 3,365.00  |
| Cédula de Identidad N° 191479351 | RENATA ISABEL AHUMADA AHUMADA | Resolución Jefatural de División N° 172-3G0100/2024-000096 del 08.04.2024 | ARTICULO UNICO: SANCIONAR a, RENATA ISABEL AHUMADA AHUMADA de nacionalidad chilena, con cédula de identidad N° 191479351, con una multa ascendente a S/. 17,777.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 08/100 Soles), debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-006040 | 17,777.00  |
| Cédula de Identidad N° 237268385 | JAVIER CHURA LOVERA | Resolución Jefatural de División N° 172-3G0100/2024-000097 del 08.04.2024 | ARTICULO UNICO: SANCIONAR a, JAVIER CHURA LOVERA de nacionalidad chilena, identificado con cédula de identidad N° 237268385, con una multa ascendente a S/. 48,675.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 Soles), debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-006041 | 48,675.00  |
| Cédula de Identidad N° 7149267-2 | JUANA ARAYA SALINAS | Resolución Jefatural de División N° 172-3G0100/2024-000098 del 08.04.2024 | ARTICULO UNICO: SANCIONAR a, JUANA ARAYA SALINAS de nacionalidad chilena, identificada con Cédula de Identidad N° 7149267-2, con una multa ascendente a S/. 23,942.00 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS con 00/100 soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente.  | 172-2024-006042 | 23,942.00  |
| Cédula de Identidad N° 194322569 | VICTOR MAURICIO ZARATE MAMANI | Resolución Jefatural de División N° 172-3G0100/2024-000099 del 08.04.2024 | ARTICULO UNICO: SANCIONAR a, VICTOR MAURICIO ZARATE MAMANI, identificado con cédula de identidad N° 194322569, con una multa ascendente a S/. 46,948.00 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO con 00/100 soles); debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-006043 | 46,948.00  |
| Cédula de Identidad N° 15007981-0 | ROBERTO RODRIGO PAREDES COHAILA | Resolución Jefatural de División N° 172-3G0100/2024-000100 del 08.04.2024 | ARTICULO UNICO: SANCIONAR a, ROBERTO RODRIGO PAREDES COHAILA, identificado(a) con Cédula de Identidad N° 15007981-0, con una multa ascendente a S/. 16,232.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS con 00/100 Soles); debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-006045 | 16,232.00  |
| Cédula de Identidad N° 248566213 | MARCO MADRID VILLAR | Resolución Jefatural de División N° 172-3G0100/2024-000101 del 08.04.2024 | ARTICULO UNICO: SANCIONAR a, MARCO MADRID VILLAR, identificado con cédula de identidad N° 248566213, con una multa ascendente a S/. 48,512.00.- (Cuarenta y ocho mil quinientos doce con 00/100 soles); debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-006050 | 48,512.00  |
| Cédula de Identidad N° 109180135 | DIEGO ALBERTO LARA PEREZ | Resolución Jefatural de División N° 172-3G0100/2024-000102 del 08.04.2024 | ARTICULO UNICO: SANCIONAR a, DIEGO ALBERTO LARA PEREZ identificado con Cédula de Identidad N° 109180135, con una multa ascendente a S/. 26,082.00 (VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y DOS con 00/100 soles), debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-006051 | 26,082.00  |
| Cédula de Identidad N° 175539352 | GERARDO ROJAS SEPULVEDA | Resolución Jefatural de División N° 172-3G0100/2024-000104 del 09.04.2024 | ARTICULO UNICO: SANCIONAR a, GERARDO ROJAS SEPULVEDA, identificado(a) con cédula de identidad N° 175539352, con una multa ascendente a S/. 27,945.00.- (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO con 00/100 soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente.. | 172-2024-006115 | 27,945.00  |